



SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, **31 de marzo de 2021**

HERMES REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00093-00
Sevilla Valle, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Alimentos.
Demandante: Defensoría de Familia de Sevilla Valle, en representación de la menor Luciana Giraldo Sánchez.
Progenitora: Dayana Lizeth Sánchez Molina
Demandado: Giovanni Giraldo Parrales.

Se allega memorial recibido mediante correo electrónico, suscrito por el Abogado LUIS ALBERTO MORALES RÍOS, quien pretende se le reconozca personería para actuar en las presentes diligencias, en el cual presenta poder a él conferido, por el señor GIOVANNY GIRALDO PARRALES en calidad de demandado dentro del proceso en cuestión.

Se les recuerda a las partes, que todo oficio presentado al Despacho, deberá cumplir con los requisitos del Artículo 3 - Decreto 806 de 2020, esto es enviarlo al Juzgado y a las partes simultáneamente.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al abogado LUIS ALBERTO MORALES RÍOS, en los términos del poder a él conferido.

2°. REQUERIR a las partes para que toda contestación, oficio o memorial presentado, debe ser enviado SIMULTÁNEAMENTE al correo electrónico del Juzgado y al de todas las partes intervinientes en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 147

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° ~~042~~
Providencia de Fecha **06-abril-2021**
Visible a folio.
Fecha. **07-abril-2021**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **06-abril-
2021**, notificada en Estado N° **041** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.